

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

1732 *ORDEN 2191/2009, de 12 de mayo, por la que se resuelve la Orden 857/2009, de 27 de febrero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de marzo de 2009), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden de 857/2009, de 27 de febrero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de marzo de 2009), por la que se convocaban puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresa en el Anexo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 2009.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA EDUCACION DIRECCION GENERAL BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACION SUBDIRECCION GENERAL BECAS Y AYUDAS SERVICIO AYUDAS DE EDUCACIÓN INFANTIL	Cód. identificación: 11787550G0 Apellidos y Nombre: VELASCO CLAVO,SONSOLES	
Puesto de Trabajo: 40496 Denominación : TÉCNICO DE APOYO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Específico : 15.538,44		
CONSEJERIA EDUCACION VICECONSEJERIA EDUCACION DIRECCION GENERAL BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACION SUBDIRECCION GENERAL BECAS Y AYUDAS SERVICIO AYUDAS DE EDUCACIÓN INFANTIL	Cód. identificación: 50836736C0 Apellidos y Nombre: LATAS ALONSO,M. ELENA	
Puesto de Trabajo: 39369 Denominación : TÉCNICO DE APOYO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Específico : 16.510,56		

(03/16.466/09)

Consejería de Educación

1733 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 24 de abril de 2009, por la que se convocan plazas de Asesores de Formación Permanente del Profesorado en el Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias" y en los Centros Territoriales de Innovación y Formación de Madrid-Capital, Madrid-Este, Madrid-Norte, Madrid-Oeste y Madrid-Sur.*

Detectados errores materiales en la Resolución de 24 de abril de 2008, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrige la Resolución de 24 de abril de 2009, por la que se convocan plazas de Asesores de Formación Permanente del Profesorado en el Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias" y en los

Centros Territoriales de Innovación y Formación de Madrid-Capital, Madrid-Este, Madrid-Norte, Madrid-Oeste y Madrid-Sur (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), esta Dirección General resuelve corregirlos en los siguientes términos:

Primero

En la página 76, Base Segunda. Candidatos. 1. Donde dice: «Podrán solicitar las plazas del Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias", relacionadas con el Anexo II»; debe decir: «Podrán solicitar las plazas de los Centros Territoriales de Innovación y Formación y al Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias", relacionadas en el Anexo II».

Segundo

En la página 76, Base Segunda. Candidatos. 2. Donde dice: "No podrán participar aquellos docentes que han disfrutado en los cur-